



Dos reales.



SELLO TERCERO, DOS REALES,  
AÑOS DE MIL SETECIENTOS NO-  
VENTA Y OCHO, Y NOVENTA Y  
NUEVE.

VALGA

Para el Reynado de LOS AÑOS DE 1802. Y 201.

S. M. el Señor Don  
Fernando VII. Por los Reales de 1805 y 1809.



D.<sup>no</sup> Juan José Gavino & Juan Benigno Presbit.  
Not.<sup>o</sup> pub.<sup>co</sup> de esta Aud.<sup>a</sup> Arzobpal. en nombre de  
D.<sup>no</sup> José María Quiñones, y en vrd. & su poder g.<sup>o</sup> con  
la solemnidad necesaria presenta p.<sup>a</sup> q.<sup>o</sup> se me debueba,  
Patron, y Capp.<sup>o</sup> actual de don Aniversario q.<sup>o</sup> con el p.<sup>o</sup> d.  
de quatro mil p.<sup>o</sup> fundó D.<sup>na</sup> Maria Nomero de la Agui-  
la, y reconoció su bienes, y especialm.<sup>te</sup> su fin  
con citas en la calle del Aho el p.<sup>o</sup> D.<sup>no</sup> Antonio Navia  
Bolaños q.<sup>o</sup> hoy posee D.<sup>no</sup> Baltasar de Laya, p.<sup>o</sup> Esc.<sup>ta</sup>  
Otorgada en diez, y nueve de En.<sup>o</sup> de setecientos noventa,  
y tres ante Santiago Martel Esc.<sup>no</sup> de S. M. como mes  
proceda de dho. ante v.s. pareco, y digo: q.<sup>o</sup> al demi p.<sup>o</sup> con  
viene se sirva v.s. mandar se le de p.<sup>o</sup> el Esc.<sup>no</sup> de Cab.<sup>do</sup>  
Terrimon.<sup>o</sup> Autorizado de la Esc.<sup>ta</sup> citada p.<sup>a</sup> lo efectos q.<sup>o</sup> haya  
lugar: y p.<sup>o</sup> tanto =  
A. S. pido, y sup.<sup>co</sup> q.<sup>o</sup> habiendo p.<sup>o</sup> prevenido el Poder g.<sup>o</sup> a

CA. AD 3

CAS R

DOC 1033

A 1



compaños p. q. visto se me debueba, se iava Mandar  
se me de el Ferrimon. q. solicito puer en Justicia q. Exe  
ro alcarras de la q. V.S. administra.

Juan José Gavino

A Roxas

Como lo pide con oracion. Lima, y Julio 7  
de 1809

Attesto

Proveydo y firmado p. el S. D. Antonio Al  
varez de Villar Alc. ordin. de esta ju-  
dad, y su Jurisdiccion p. S. M. en el día de  
su fecha

Ante mi.

Mig. Ant. de Arana  
Ten. del S. M. del Exmo. Cav.

En Lima, y Julio diez e. mil ochoci  
entos mebe site para lo que se  
manda en el decreto anterior  
a Don Blasas de la y a laro  
en su peiron a doy fee

Mig. Ant. de Arana